

Sesión N° 1.134

Celebrada el 2 de Marzo de 1949

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Castiblanco, Chiriquí, Dawson, Gómez, Hettius, Sial y Wachholz, el Gerente señor Maschke y el sub. Gerente secretario señor del Río. - Excusaron su inasistencia el Presidente señor Brúces y los señores Amunátegui, Chiavini, Müller, Opales y Valenzuela.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.
Se puso a disposición de los miembros Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 23 de Febrero hasta el 1º de Marzo de 1949, cuyo resumen es el siguiente:

Retras descontadas al Pùblico	\$ 61.185.222.04
Redesentos a Bancos Accionistas	404.195.916.36
Retras descontadas al Inst. de Crédito Industrial	2.117.250.-
Retras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	100.000.-
Prestamos con garantía de Salas de Pronta, Ley 4.389 y 5.069, 30.150.000.-	
Prestamos al Inst. de Economía Agrícola, Ley 4.621 y 9.280	60.000.000.-
Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 1º de Marzo de 1949, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:	
Banco de A. Edwards y Cia.	\$ 5.599.622.80
Banco Ind. Americano	196.253.225.38
Banco de Crédito e Inversiones	60.167.960.87
Banco de Curicó	6.871.148.79
Banco de Chile	561.703.652.76
Banco Español Chile	347.529.612.81
Banco Francés e Italiano	20.597.032.71
Banco de Coquimbo	1.455.050.-
Banco Italiano	134.805.440.34
Banco de Talca	42.455.139.68
Banco de Concepción	10.576.568.88
Banco de Osorno y La Unión	50.116.087.12
The National City Bank of New York	4.750.000.-
Banco Sur de Chile	6.067.321.64
Banco Israelita de Chile	55.552.991.33
Banco de Punta Arenas Magallanes	1.783.000.-
	\$ 1.506.283.856.11

Operaciones Ley N° 5.185

El menor monto dio cuenta de que el monto de los documentos emitidos por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 27 de Febrero ppdo.

Compras y Ventas de Cambios.

Se dió cuenta que desde el 23 de Febrero hasta el 1º de Marzo de 1949, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 4.200.-	Compras.-	Ventas.-
En U.S.\$ Cambio Bancario	U.S.\$ 47.000.-	U.S.\$ 20.000.-
al \$ 43.- / 43.10		
Ley 4.144.-		
En U.S.\$ al \$ 19.37 / 19.47	.. 1.895.248.45	.. 2.161.496.26
Ley 4.144 - Decretos y acuerdos 5523		
En U.S.\$ 19.37 / 19.47	.. 150.158.26	.. 126.247.63
Decretos - Ley N° 646.-		

En llo. f a \$ 19.3 f / 19.4 f

En £ a £ 78.06 / £ 78.46

llo. f 1.441.16

£ 1.633.9 f

- - -

£ - - -

Certificados - Dólares Decretos 2229

Total emitidos llo. f 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio

Saldos al 1°/3/49 " 176.000.- a \$ 26.86 promedio

m/f 58.904.538.50

4.724.404.84

Acciones Trafpagos. - De acuerdo con el art. 37, inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes trafpagos de acciones:

<u>Nº de Acciones</u>	<u>Duedador</u>	<u>Aceptante</u>
2	Fernando Jiménez L.	Banco de Concepción
7	Enilia Cerda de Gómez	id.

Directorio

El señor Vice-Presidente expuso que a principios de la próxima semana se aumentará, en viaje al extranjero, el Representante del Banco en el Directorio del Banco, señor Fernando Alarcón Errázuriz, y para los efectos de lo anterior en el art. 35 de los Estatutos del Banco hizo indicación para declarar justificadas sus inasistencias a las sesiones que celebre el Directorio mientras dure su ausencia.

El Directorio así lo acordó.

En conformidad a lo acordado por el Directorio en la sesión N° 1.131, celebrada el 9 de Febrero último, el señor Gerente consultó una operación de redescuento de diversas letras que presentaría el " " por \$ 50.000.000.- expresando que el monto de los redescuentos vigentes de dicha Institución alcanza actualmente a, más o menos, \$ 348.000.000.- de modo que con la nueva operación solicitada excedería en aproximadamente \$ 38.000.000.- el monto de su capital y reservas, que alcanza a \$ 360.000.000.- en cifras redondas.

El Directorio breves en aprobación a dicha operación, considerando especialmente que el " " ha debido solicitar otros redescuentos para atender a retiros de depósitos de la Caja Nacional de Ahorros.

Igualmente, se consultó una operación de redescuento por, aproximadamente, \$ 21.000.000.- solicitada por el " " suma en la cual excedería el monto de su capital y reservas de \$ 130.000.000.- ya que el saldo de los redescuentos vigentes de dicho Banco es en esta fecha de una suma equivalente.

El Directorio breves en aprobación a dicha operación, en mérito de las más razones que le tuvieron para aceptar la solicitud del " " .

El Directorio breves en aprobación a las siguientes operaciones de descuento:

a/c Caja de Crédito Agrario	\$ 200.000.-
" id.	\$ 500.000.-

Desembolsos

Quinientos, después de conocer las explicaciones que en cada caso suministró el señor Gerente, fueron aprobados los siguientes desembolsos que habían sido rechazados por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores:

t	a/c	\$ 125.000.-
		\$ 50.400.-
		\$ 150.550.-

Letras originadas por ventas de materias primas o productos importados. - El señor Gerente recordó, que aun cuando no había quedado testimonio de ello en el acta, en una de las últi-

mas sesiones, después de un cambio de opiniones, se había estimado conveniente que no fueran sometidas a la consideración del Comité Ejecutivo operaciones de descuento de letras cuyo origen fuera la venta de productos importados.

No obstante lo anterior, continuó el señor Macelike, le han presentado algunos casos en que el origen de las letras corresponde a la venta de materias primas importadas, que por no producirse en el país son indispensables para la industria nacional.

En virtud de lo expuesto, se acordó estudiar en los Comités tales operaciones, a fin de que cada caso se considere desde el punto de vista de ayudas a la industria nacional en la provisión de materias primas indispensables y que no se producen en el país, todo ello, naturalmente, siempre que estos descuentos se encuadren en la ley Orgánica del Banco.

Prestamos con Garantía de Warrants.

- El señor Gerente así cuenta de que la C. había solicitado la reconsideración de un acuerdo del Comité Ejecutivo, en virtud del cual fue rechazada una solicitud de préstamo con garantía de un warrant sobre 40.000 Kgrs. de semilla de alfalfa Provence, y recordó que dicha resolución había sido adoptada en razón de ser la garantía un producto importado.

Después de considerar nuevamente los antecedentes relativos a dicha solicitud, el Directorio acordó conceder a la C. un crédito, uno por \$ 1.400.000.- a 180 días y al 4½% de interés anual, garantizado con Sale de Pronta de los Almacenes Generales al Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Santiago, sobre 40.000 Kgrs. de semilla de alfalfa Provence, envasada en sacos de 50 Kgrs. cada uno.

Instituto de Economía Agrícola. - Se acordó conceder al Instituto de Economía Agrícola un préstamo por \$ 31.000.000.-, a 180 días y al 4½% de interés anual, con garantía de 116.000 quintales métricos de trigo, depositados en los Almacenes Generales del Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Santiago.

Esta operación deberá ser cerrada en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5.069 sobre Almacenes Generales de Depósito, independientemente de los préstamos sin garantía que el Instituto tiene facultad de solicitar al Banco en virtud de las Leyes N° 6.421 y 9.280.

Empleados

Victorino Párra Reiva. - El secretario recordó que en sesión N° 1.126, celebrada por el Directorio el 5 de Enero último, se había dado cuenta de que el portero de la Oficina Central, señor Victorino Párra Reiva, había presentado la renuncia al su cargo por motivos de salud, advirtiendo que una vez aceptada dicha renuncia esperaba solicitar de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile que le otorgara el beneficio de la jubilación de acuerdo con los Estatutos de ella.

En aquella oportunidad el Directorio acordó dejar pendiente una solución sobre dicha renuncia, encargando mientras tanto al señor Gerente que estudiara la conveniencia de aceptarla o, sencillamente, de poner término a los servicios de dicho empleado, con el objeto de que posteriormente no se presentaran dificultades para concederle el beneficio de la jubilación a que tendría derecho.

En virtud de estos antecedentes, se formuló una consulta previa a la Asociación de Jubilaciones, organismo que en carta fechada de hoy expresa que su Junta Directiva ha tomado conocimiento del certificado médico emitido por el Dr. Oscar Samuji, habiéndose acordado que no correspondería otorgar al señor Parra el beneficio de la jubilación fundada en la causal de invalidez, en atención a que ésta es sólo relativa.

El Gerente, señor Macelike, manifiesta que en estas circunstancias corresponde poner término a los servicios del señor Parra como empleado de la Institución, en razón de que aunque efectivamente la invalidez de que padece puede ser considerada sólo como relativa, ella le impide desempeñar eficientemente su trabajo en el Banco, dada la naturaleza de las funciones que desempeña.

En virtud de lo anterior, el Directorio acordó poner término a los servicios de dicho empleado, a contar del 1º de Marzo en euros, comunicando esta resolución a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile para los efectos de que pueda obtenerse testimonio de que el beneficio de la jubilación a que tiene derecho en conformidad a lo dispuesto en el Art. 14, letra b) que los señores Jóvenes de los Estatutos de dicha Asociación.

Se acordó además, comunicar a la Asociación que en virtud de la resolución adoptada la presente acta por unanimidad del Directorio en sesión N° 1.099 de fecha 14 de Julio de 1948, el mencionado beneficio debería concederse enero, pues no concuerda con derechos a usar los servicios médicos establecidos por el Banco a través de la Sociedad de la Juventud. Previsión para los empleados en servicio activo.

Le devanta la sesión

Eduardo Escrivá

Juan José Díaz

P. Díaz

Emilio Aramburu

Emilio López

François J. Pichot

Coronel Gómez

Oscar J. Orellana

Juachimoff

Alberto R. Allison

Jauregi

Antillanetjim

Ramírez